

EXPTE.: S-00134-2017

PETICIÓN OFERTA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LOS DECORADOS DE INFORMATIVOS DE LOS CENTROS TERRITORIALES

NOTA:

▪ **RECOGIDA DE LOS PLIEGOS:**

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas se recogerán en las Oficinas de la Dirección de Compras de la Corporación RTVE, S.A., ubicadas en la Avda. de Radio y Televisión, nº 4, Edificio Prado del Rey, Despacho 3/063, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Horario de 09:00 a 14:00 horas

Contactos:

carmen.munoz@rtve.es – Tfno. 915817406

mjosefina.andres@rtve.es – Tfno. 913464365

▪ **ACREDITACIÓN Y ACUERDO CONFIDENCIALIDAD:**

Las empresas interesadas en retirar la documentación del Expediente, deberán firmar y entregar en las oficinas de la Dirección de Compras RTVE, con carácter previo, el acuerdo de confidencialidad adjunto. Dicho acuerdo necesariamente tendrá que ser firmado por apoderado de la empresa interesada, aportando a tal efecto, copia de la escritura de poder.

Madrid, 26 de abril de 2017

Muy señores nuestros:

La Corporación de Radio y Televisión Española S.A., está interesada en la siguiente contratación:

EXPTE.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA no incluido)
S-00134-2017	<p>Proyecto Básico y de Ejecución, incluyendo Dirección Facultativa del mismo, firmado por técnico competente (Arquitecto o Ingeniero) y visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud, Certificado Final de Obra redactado y firmado por la Dirección Facultativa, todo ello de acuerdo con el "Protocolo para la realización de Proyectos Escenográficos y su implantación en plató o en localización" de la Corporación RTVE y según normativa vigente de aplicación para los decorados de Informativos de los Centros Territoriales</p>	30.000,00 EUR

RECOGIDA DE LOS PLIEGOS:

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas se recogerán en las Oficinas de la Dirección de Compras de la Corporación RTVE, S.A., ubicadas en la Avda. de Radio y Televisión, nº 4, Edificio Prado del Rey, Despacho 3/063, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Horario de 09:00 a 14:00 horas

Decorado tipo con 4 adaptaciones en función de los tamaños:

Grandes (Andalucía, Castilla la Mancha, Galicia, Asturias y País vasco)

Mediano (Cantabria y Murcia),

Pequeños (Castilla León, Navarra)

Muy Pequeños (Extremadura, La Rioja y Valencia).

Entrega de proyecto: 22/mayo/2017

Implantación decorados: a partir de la segunda quincena de julio 2017

En el supuesto de que sea de interés, para esa firma comercial, formular propuesta técnico-económica, les ruego envíen su oferta según se indica a continuación.

Envío de propuestas:

Las propuestas deberán ser enviadas a la/s siguiente/s dirección/es de correo electrónico:

- licitaciones6@rtve.es

Plazo de presentación: antes de las **12:00 horas del día 9 de mayo de 2017.**

La oferta económica deberá adecuarse al Modelo de Proposición que se acompaña como Anexo al presente escrito.

Datos de interés:

En el supuesto de que su/s propuesta/s fuera/n objeto de adjudicación, se les requerirá para que en el plazo de 2 días, presenten, entre otra, la siguiente documentación:

1. **Certificados** emitidos por los organismos correspondientes, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. **Certificado** de la disposición de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
3. Como requisito imprescindible, y con carácter previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio, deberán cumplir con el Procedimiento CAE de RTVE, publicado en <http://rtve.es/programas/licitaciones>.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don
(Nombre y dos apellidos)

provisto de D.N.I. número, expedido con fecha y domiciliado en calle/plaza DP, en calidad de de la
(cargo que ocupa) *(nombre o razón social)*

con NIF y domicilio social en DP....., calle/plaza número, teléfono, fax, y e-mail conforme acredita con Poder, enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar el Expte. **S-00134-2017 Proyecto Básico y de Ejecución, incluyendo Dirección Facultativa del mismo, firmado por técnico competente (Arquitecto o Ingeniero) y visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud, Certificado Final de Obra redactado y firmado por la Dirección Facultativa, todo ello de acuerdo con el "Protocolo para la realización de Proyectos Escenográficos y su implantación en plató o en localización" de la Corporación RTVE y según normativa vigente de aplicación para los decorados de Informativos de los Centros Territoriales**

A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

Precio:

Decorado tipo de Informativos de los Centros Territoriales con 4 adaptaciones en función de los tamaños			Importe SIN IVA
Proyecto Básico y de Ejecución			
Dirección Facultativa	Nº localizaciones	12	
	Importe localización		
TOTAL			

..... a,.... de..... de 20__

- FIRMA - (Obligatoria)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Partes

1. _____, compañía constituida conforme al Derecho Español y con domicilio en _____ y titular del CIF nº: _____
2. Corporación RTVE, S.A. (en adelante RTVE), compañía constituida conforme al Derecho Español.

Consideraciones Previas

Que en la actualidad la Corporación RTVE, S.A., solicita oferta para la contratación del **EXPEDIENTE S-00134-2017, Proyecto Básico y de Ejecución, incluyendo Dirección Facultativa del mismo, firmado por técnico competente (Arquitecto o Ingeniero) y visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud, Certificado Final de Obra redactado y firmado por la Dirección Facultativa, todo ello de acuerdo con el "Protocolo para la realización de Proyectos Escenográficos y su implantación en plató o en localización"** de la Corporación RTVE y según normativa vigente de aplicación para los decorados de Informativos de los Centros Territoriales

Que para la elaboración de dicha propuesta, CRTVE, S.A. ha facilitado a _____, documentación e información relativa al citado proyecto.

Que dado el carácter confidencial de dicha información, ambas empresas desean que tanto en la actual fase de elaboración de oferta, como en el futuro, en el caso de una aceptación de dicha oferta, se establezcan unas obligaciones de confidencialidad de obligado cumplimiento con el fin de no revelar información confidencial, técnica o no técnica, relativa a los negocios, productos, condiciones financieras, operaciones, activos y responsabilidades, y que se concreten en el presente documento.

En relación con la información intercambiada entre las partes y sus respectivas filiales, administradores, empleados, agentes y asesores (incluyendo sin ninguna limitación abogados, contables, consultores y asesores financieros, en adelante "Representantes"), la parte receptora de esa información, que incluye también a sus "representantes", se compromete a tratarla según lo acordado en el presente acuerdo, que estará en vigor mientras las partes mantengan conversaciones/negociaciones para la colaboración descrita en el párrafo anterior, durante la prestación del servicio descrito en el párrafo anterior, en caso de aceptación de la propuesta que encuentra en fase de elaboración y durante tres años a contar desde la fecha de la última de la firma de este contrato.

En caso de que las partes lleguen a formalizar un acuerdo de prestación de servicios o de otro tipo que recoja la colaboración profesional descrita en el párrafo anterior, se deberá incluir en dicho acuerdo una cláusula que incluya el contenido del presente documento.

Estipulaciones

1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Será principalmente cualquier dato, código fuente, código objeto, organigramas, software en cualquier estado de desarrollo, conocimientos específicos, diseños, proyectos, dibujos, particularidades, documentación, informes, manuales, propuestas, precios, estudios de mercado o planes de desarrollo revelados mediante un medio tangible o intangible, así como la información relativa a acuerdos comerciales, proceso productivo y de contratación, modelo de negocio, desarrollo interno de negocio, o cualquier otra información tal que pudiera afectar al desarrollo de negocio de la parte a la que se refiere dicha información .

No se considerará información confidencial: a) Cuando la información recibida sea de dominio público, b) Cuando después de haber sido revelada, pasara a ser información de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora c) Cuando la parte receptora pueda demostrar que conoce con carácter previo y por medios lícitos la información recibida antes de la fecha del presente acuerdo y que en consecuencia, no la ha adquirido directa o indirectamente de la parte distribuidora y, c) Cuando la parte receptora tenga conocimiento de la información por una tercera persona que no este sujeta, desde un punto de vista legal, a ninguna prohibición para revelar dicha información confidencial ni dicha información atente contra ningún derecho de la parte a que se refiere la información, a modo enunciativo y no limitativo: Derechos de propiedad industrial, intelectual, etc..

2. La parte receptora de la información no puede, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte, proporcionar cualquier copia de la Información Confidencial recibida. La parte receptora de la información deberá garantizar que trasladará la información confidencial mencionada en el presente documento únicamente a aquellos miembros de su organización (trabajadores, prestadores de servicios, colaboradores, consultores, etc.) que resulten imprescindibles para garantizar la confidencialidad de la información a la que deban tener acceso. La parte receptora de la información trasladará las mismas obligaciones que se establecen en este documento a dichos miembros de su organización, haciéndose responsable de cualquier vulneración de las mismas por parte de dichos miembros de su organización.
3. Las obligaciones que le correspondan a la parte receptora de la información en virtud de este acuerdo y en relación con la información Confidencial deberán cumplirse durante tres años a contar desde la fecha en que sea revelada dicha información. Este acuerdo no sustituye a ningún otro acuerdo suscrito entre las partes. Dicha previsión estará vigente cuando finalice el referido acuerdo, tal y como se establece en la consideración previa segunda.
4. La parte receptora de la información no tendrá derecho a duplicar, reproducir, copiar, distribuir revelar o repartir Información Confidencial excepto para aquellos fines que se hayan pactado en el presente acuerdo. Por medio de requerimiento, cuando finalice o expire el presente acuerdo, la parte receptora devolverá inmediatamente o destruirá toda la Información Confidencial, sin posibilidad de mantener copia en ningún tipo de formato.
5. Las partes acuerdan que la Información Confidencial debe referirse a productos en vías de desarrollo o que se prevén desarrollar. La parte distribuidora de la información no proporciona garantías relativas a la precisión de la información revelada. La parte distribuidora no asume ninguna responsabilidad por cualquier gasto, pérdida o acción en que incurra o asuma la parte receptora de la información como resultado de la recepción de cualquier Información Confidencial. La parte receptora de la información acepta que la parte distribuidora no garantice o asuma que se lanzará o desarrollará cualquier producto revelado mediante Información Confidencial.

6. Se entiende que ambas partes son libres para firmar acuerdos similares con terceras partes siempre y cuando no se infrinjan las obligaciones pactadas en el presente acuerdo. Este acuerdo no se interpretará de manera que impida o prohíba a las partes pactar con otras personas, firmas o entidades en la medida en que no suponga una infracción de lo establecido en el presente documento.
7. Ambas partes no emitirán ningún comunicado de prensa, anuncio o noticia que revele la existencia o naturaleza de este acuerdo o cualquier relación comercial existente entre las partes, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.
8. Este acuerdo no obliga a ninguna de las partes a revelar cualquier información a la otra, ni a firmar cualquier otro acuerdo o convenio, ni tampoco será interpretado como una concesión de derechos en cualquier software o inventos de cualquiera de las partes.
9. Ambas partes acuerdan que no usarán, en ningún momento, la Información Confidencial para inducir a cualquier cliente de la otra parte a romper su relación con esta última, o sus filiales o sucursales.
10. Para cualquier litigio o diferencia que se suscite en relación con la interpretación o cumplimiento el presente acuerdo, las partes, con renuncia expresa de su fuero propio o del que pudiera corresponderles, se someten para su resolución a los juzgados y tribunales de Madrid.
11. El acuerdo se extiende a las partes, sus "Representantes", apoderados, etc, vinculando a todos ellos las responsabilidades y obligaciones pactadas en el mismo. Este acuerdo se regulará e interpretará conforme al Derecho Español, evitando de este modo cualquier conflicto que pudiera existir con otras leyes.

Por	Por Corporación RTVE, S.A.
Nombre:	Nombre: JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CHICOTE
Cargo:	Cargo: SUBDIRECTOR DE COMPRAS CRTVE, S.A.
Fecha:	Fecha: mayo 2.017
Firma:	Firma: